REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 140 -2023/GOBIERNO.REGIONAL.PIURA-ORA

Piura, 09 MAY 2023

VISTOS: La Resolución de la Oficina Regional de Administración N° 09-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA de fecha 23 de enero de 2023, el Memorando N° 174-2023/GRP-100043 de fecha 20 de abril de 2023, el Memorando Nº 863-2023/GRP-410000 de fecha 13 de abril de 2023, el Memorando N° 175-2023/GRP-100043 de fecha 20 de abril de 2023, el Memorando Nº 863-2023/GRP-410000 de fecha 13 de abril de 2023, el Memorando N° 176-2023/GRP-100043, de fecha 20 de Abril de 2023, el Memorando N° 177-2023/GRP-100043 de fecha 20 de Abril de 2023, el Memorando N° 178-2023/GRP-100043 de fecha 20 de Abril de 2023, el Memorando Nº 599-2023/GRP-410000 de fecha 17 de marzo de 2023, el Informe Nº 431-2023/GRP-480400 de fecha 05 de mayo de 2023, y el Informe Nº 1132-2023/GRP-460000 de fecha 08 de mayo de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Oficina Regional de Administración N° 09-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA de fecha 23 de enero de 2023, se ha resuelto APROBAR el Plan Anual de Contrataciones de la Sede Central del Gobierno Regional Piura PAC 2023, con un total de 51 procedimientos de selección, ascendiendo a un monto de S/ 41'412,898.48 (Cuarenta y Un Millones Cuatrocientos Doce Mil Ochocientos Noventa y Ocho con 48/100 Soles);

CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS UNIDADES MOVILES PESADAS, LIVIANAS Y MOTOBOMBAS DESTINADAS A LA ATENCION DE EMERGENCIA EN LA ZONA DE HUANCABAMBA Y MUNICIPALIDADES DE SU JURISDICCION.

Que, con Memorando N° 174-2023/GRP-100043, de fecha 20 de abril de 2023, la Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional, en el marco del Decreto de Urgencia N° 09-2023, Decreto de Urgencia que aprueba medidas extraordinarias y urgentes en materia económica y financiera ante peligro inminente y emergencias por impacto de daños o desastre de gran magnitud ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales y peligros asociados en el 2023, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 11 de abril de 2023, remite a la Oficina regional de Administración el requerimiento para la CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS UNIDADES MOVILES PESADAS, LIVIANAS Y MOTOBOMBAS DESTINADAS A LA ATENCION DE EMERGENCIA EN LA ZONA DE HUANCABAMBA Y MUNICIPALIDADES DE SU JURISDICCION;

Que, con Pedido de Compra 1160 de fecha 20 de abril de 2023, la Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional en atención de actividades de emergencia declarada con el Decreto de Urgencia N° 09-2023 formula el pedido de compra de acuerdo a las especificaciones técnicas adjuntas;

Que, la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, ha determinado el valor estimado para la CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS UNIDADES MOVILES PESADAS, LIVIANAS Y MOTOBOMBAS DESTINADAS A LA ATENCION DE EMERGENCIA EN LA ZONA DE HUANCABAMBA Y MUNICIPALIDADES DE SU JURISDICCION en S/ 430,000.00 (Cuatrocientos Treinta Mil con 00/100 Soles);

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 140 -2023/GOBIERNO.REGIONAL.PIURA-ORA

Piura, 09 MAY 2023

Que, mediante Memorando Nº 863-2023/GRP-410000 de fecha 13 de abril de 2023, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial envía al Jefe de la Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional, la cobertura presupuestal para ATENCION DE LA ACTIVIDAD: 5006144 ATENCION DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA – FINALIDAD 0388468 ATENCION ANTE EL PELIGRO INMINENTE Y EMERGENCIAS OCACIONADAS POR INTENSAS LLUVIAS Y PELIGROS ASOCIADOS; en diferentes sectores de la Región. Indicando en el extremo del segundo párrafo "…/// actualmente el presupuesto solicitado se encuentra coberturado en la meta Nº 0377 hasta por el Importe de S/ 1,885.522.00 con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.../// "
Certificando la Cobertura Presupuestal a través de Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 3986, por el importe de S/ 430,000.00 (Cuatrocientos Treinta Mil con 00/100 Soles). Fuente de Financiamiento: RECURSOS ORDINARIOS;

CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS UNIDADES MOVILES PESADAS, LIVIANAS Y MOTOBOMBAS DESTINADAS A LA ATENCION DE EMERGENCIA EN LA ZONA DE PIURA Y MUNICIPALIDADES DE SU JURISDICCION.

Que, con Memorando N° 175-2023/GRP-100043 de fecha 20 de abril de 2023, la Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional, en el marco del Decreto de Urgencia N° 09-2023, Decreto de Urgencia que aprueba medidas extraordinarias y urgentes en materia económica y financiera ante peligro inminente y emergencias por impacto de daños o desastre de gran magnitud ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales y peligros asociados en el 2023, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 11 de abril de 2023, remite a la Oficina Regional de Administración el requerimiento para la CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS UNIDADES MOVILES PESADAS, LIVIANAS Y MOTOBOMBAS DESTINADAS A LA ATENCION DE EMERGENCIA EN LA ZONA DE PIURA Y MUNICIPALIDADES DE SU JURISDICCION;

Que, con Pedido de Compra 1156 de fecha 20 de abril de 2023, la Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional en atención de actividades de emergencia declarada con el Decreto de Urgencia N° 09-2023 formula el pedido de compra de acuerdo a las especificaciones técnicas adjuntas;

Que, la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, ha determinado el valor estimado para la CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS UNIDADES MOVILES PESADAS, LIVIANAS Y MOTOBOMBAS DESTINADAS A LA ATENCION DE EMERGENCIA EN LA ZONA DE PIURA Y MUNICIPALIDADES DE SU JURISDICCION en S/ 666,250.00 (Seiscientos Sesenta y Seis Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorando Nº 863-2023/GRP-410000 de fecha 13 de abril de 2023, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial envía al Jefe de la Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional, la Cobertura presupuestal para ATENCION DE LA ACTIVIDAD: 5006144 ATENCION DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA – FINALIDAD 0388468 ATENCION ANTE EL PELIGRO INMINENTE Y EMERGENCIAS OCACIONADAS POR INTENSAS LLUVIAS Y PELIGROS ASOCIADOS; en diferentes sectores de la Región, indicando en el extremo del segundo párrafo "…/// actualmente el presupuesto solicitado se encuentra

Piura, 09 MAY 2023

coberturado en la meta Nº 0377 hasta por el Importe de S/ 1,885.522.00 con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, .../"

Certificando la Cobertura Presupuestal a través de Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 3987, por el importe de S/ 666,250.00 (Seiscientos Sesenta y Seis Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Soles). Fuente de Financiamiento: RECURSOS ORDINARIOS;

CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOHOL 90 PLUS) PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS UNIDADES MOVILES PESADAS, LIVIANAS Y MOTOBOMBAS DESTINADAS A LA ATENCION DE EMERGENCIA EN LA ZONA DE BAJO PIURA (LA UNION) Y MUNICIPALIDADES DE SU JURISDICCION.

Que, con Memorando N° 176-2023/GRP-100043, de fecha 20 de Abril de 2023, la Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional en el marco del Decreto de Urgencia N° 09-2023, Decreto de Urgencia que aprueba medidas extraordinarias y urgentes en materia económica y financiera ante peligro inminente y emergencias por impacto de daños o desastre de gran magnitud ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales y peligros asociados en el 2023, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 11 de abril de 2023, remite a la Oficina Regional de Administración; el requerimiento para la CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOHOL 90 PLUS) PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS UNIDADES MOVILES PESADAS, LIVIANAS Y MOTOBOMBAS DESTINADAS A LA ATENCION DE EMERGENCIA EN LA ZONA DE BAJO PIURA (LA UNION) Y MUNICIPALIDADES DE SU JURISDICCION;

Que, con Pedido de Compra 1158 de fecha 20 de abril de 2023, la Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional en atención de actividades de emergencia declarada con el Decreto de Urgencia N° 09-2023 formula el pedido de compra de acuerdo a las especificaciones técnicas adjuntas;

Que, la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, ha determinado el valor estimado para la CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOHOL 90 PLUS) PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS UNIDADES MOVILES PESADAS, LIVIANAS Y MOTOBOMBAS DESTINADAS A LA ATENCION DE EMERGENCIA EN LA ZONA DE BAJO PIURA (LA UNION) Y MUNICIPALIDADES DE SU JURISDICCION en S/ 99,950.00 (Noventa y Nueve Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorando Nº 863-2023/GRP-410000 de fecha 13 de abril de 2023, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial envía al Jefe de la Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional, la Cobertura presupuestal para ATENCION DE LA ACTIVIDAD: 5006144 ATENCION DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA – FINALIDAD 0388468 ATENCION ANTE EL PELIGRO INMINENTE Y EMERGENCIAS OCACIONADAS POR INTENSAS LLUVIAS Y PELIGROS ASOCIADOS; en diferentes sectores de la Región. Indicando en el extremo del segundo párrafo "..../// actualmente el presupuesto solicitado se encuentra coberturado en la meta Nº 0377 hasta por el Importe de S/ 1,885.522.00 con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, .../"

Certificando la Cobertura Presupuestal a través de Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 3990, por el importe de S/ 99,950.00 (Noventa y Nueve Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 Soles). Fuente de Financiamiento: RECURSOS ORDINARIOS;

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 140 -2023/GOBIERNO.REGIONAL.PIURA-ORA

Piura, 09 MAY 2023

CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (DIESEL B5-S-50) PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS UNIDADES MOVILES PESADAS, LIVIANAS Y MOTOBOMBAS DESTINADAS A LA ATENCION DE EMERGENCIA EN LA ZONA DE BAJO PIURA (LA UNION) Y MUNICIPALIDADES DE SU JURISDICCION

Que, con Memorando N° 177-2023/GRP-100043 de fecha 20 de Abril de 2023, la Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional, en el marco Decreto de Urgencia N° 09-2023, Decreto de Urgencia que aprueba medidas extraordinarias y urgentes en materia económica y financiera ante peligro inminente y emergencias por impacto de daños o desastre de gran magnitud ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales y peligros asociados en el 2023, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 11 de abril de 2023, remite a la Oficina Regional de Administración; el requerimiento para la CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (DIESEL B5-S-50) PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS UNIDADES MOVILES PESADAS, LIVIANAS Y MOTOBOMBAS DESTINADAS A LA ATENCION DE EMERGENCIA EN LA ZONA DE BAJO PIURA (LA UNION) Y MUNICIPALIDADES DE SU JURISDICCION;

Que, con Pedido de Compra 1089 de fecha 14 de abril de 2023, la Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional en atención de actividades de emergencia declarada con el Decreto de Urgencia N° 09-2023 formula el pedido de compra de acuerdo a las especificaciones técnicas adjuntas;

Que, la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, ha determinado el valor estimado para la CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (DIESEL B5-S-50) PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS UNIDADES MOVILES PESADAS, LIVIANAS Y MOTOBOMBAS DESTINADAS A LA ATENCION DE EMERGENCIA EN LA ZONA DE BAJO PIURA (LA UNION) Y MUNICIPALIDADES DE SU JURISDICCION en S/ 476,250.00 (Cuatrocientos Setenta y Seis Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorando Nº 863-2023/GRP-410000 de fecha 13 de abril de 2023, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial envía al Jefe de Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional, la Cobertura presupuestal para ATENCION DE LA ACTIVIDAD: 5006144 ATENCION DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA – FINALIDAD 0388468 ATENCION ANTE EL PELIGRO INMINENTE Y EMERGENCIAS OCACIONADAS POR INTENSAS LLUVIAS Y PELIGROS ASOCIADOS; en diferentes sectores de la Región. Indicando en el extremo del segundo párrafo "…/// actualmente el presupuesto solicitado se encuentra coberturado en la meta Nº 0377 hasta por el Importe de S/ 1,885.522.00 con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, ….///"
Certificando la Cobertura Presupuestal a través de Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 3988, por el importe de S/ 476,250.00 (Cuatrocientos Setenta y Seis Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Soles). Fuente de Financiamiento: RECURSOS ORDINARIOS;

CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS UNIDADES MOVILES PESADAS, LIVIANAS Y MOTOBOMBAS DESTINADAS A LA ATENCION DE EMERGENCIA EN LA ZONA DE CANCHAQUE Y MUNICIPALIDADES DE SU JURISDICCION.

Que, con Memorando N° 178-2023/GRP-100043 de fecha 20 de Abril de 2023, la Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional, en el marco del Decreto Supremo N° 029-2023-PCM "Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas

Piura, 09 MAY 2023

provincias de los departamentos de Áncash, Cajamarca, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura y Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales" y el Decreto Supremo N° 034-2023-PCM "Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Cajamarca, La Libertad, Lambayeque y Piura, por impacto de daños ante intensas precipitaciones pluviales"; remite a la Oficina regional de Administración; el requerimiento para la CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS UNIDADES MOVILES PESADAS, LIVIANAS Y MOTOBOMBAS DESTINADAS A LA ATENCION DE EMERGENCIA EN LA ZONA DE CANCHAQUE Y MUNICIPALIDADES DE SU JURISDICCION;

Que, con Pedidos de Compra 1157 de fecha 20 de abril de 2023 y 1395 de fecha 04 de mayo de 2023, la Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional en atención de actividades de emergencia declarada con el Decreto de Urgencia N° 09-2023 y Decreto Supremo N° 034-2023-PCM, formula los pedidos de compra de acuerdo a las especificaciones técnicas adjuntas;

Que, la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, ha determinado el valor estimado para la CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS UNIDADES MOVILES PESADAS, LIVIANAS Y MOTOBOMBAS DESTINADAS A LA ATENCION DE EMERGENCIA EN LA ZONA DE CANCHAQUE Y MUNICIPALIDADES DE SU JURISDICCION. en S/ 322,500.00 (Trescientos Veintidós Mil Quinientos con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorando Nº 863-2023/GRP-410000 de fecha 13 de abril de 2023, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial envía al Jefe de la Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional, la Cobertura presupuestal para ATENCION DE LA ACTIVIDAD: 5006144 ATENCION DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA – FINALIDAD 0388468 ATENCION ANTE EL PELIGRO INMINENTE Y EMERGENCIAS OCACIONADAS POR INTENSAS LLUVIAS Y PELIGROS ASOCIADOS; en diferentes sectores de la Región. Indicando en el extremo del segundo párrafo "…/// actualmente el presupuesto solicitado se encuentra coberturado en la meta Nº 0377 hasta por el Importe de S/ 1,885.522.00 con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, ….///";

Que, mediante Memorando Nº 599-2023/GRP-410000 de fecha 17 de marzo de 2023, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial envía al Jefe de Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional, la Cobertura presupuestal para la ATENCION DE LA ACTIVIDAD: 5006144 ATENCION DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA – FINALIDAD 0212132 ATENCION DE LA TRANSITABILIDAD DE LAS VIAS indicando en el extremo del segundo párrafo "…/// actualmente el presupuesto solicitado se encuentra coberturado en la meta Nº 0336 hasta por el Importe de S/ 2,030.000.00 con cargo a la cuenta Recursos Determinados en el Rubro 18 (Canon)…///"
Certificando la Cobertura Presupuestal a través de Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 4060, por el importe de S/ 322,500.00 (Trescientos Veintidós Mil Quinientos con 00/100 Soles). Fuente de Financiamiento: RECURSOS ORDINARIOS y RECURSOS DETERMINADOS;

Que, con Informe Nº 431-2023/GRP-480400 de fecha 05 de mayo de 2023, la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares solicita a la Oficina Regional de Administración la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Sede Central del Gobierno Regional Piura, para la inclusión de:

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 140 -2023/GOBIERNO.REGIONAL.PIURA-ORA

Piura, 09 MAY 2023

N°	Tipo de procedimiento	Denominación del procedimiento de selección	Valor Referencial (S/)	Objeto	Mes Programado	Fuente de Financiamiento
1	CONTRACIÓN DIRECTA N° 08-2023-GRP-ORA-OEC	*CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS UNIDADES MOVILES PESADAS, LIVIANAS Y MOTOBOMBAS DESTINADAS A LA ATENCION DE EMERGENCIA EN LA **ZONA DE CANCHAQUE Y MUNICIPALIDADES DE SU JURISDICCION**.*	***S/ 322,500.00***	BIEN	MAYO	RECURSOS ORDINARIOS RECURSOS DETERMINADOS
2	CONTRACIÓN DIRECTA N° 09-2023-GRP-ORA-OEC	*CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS UNIDADES MOVILES PESADAS, LIVIANAS Y MOTOBOMBAS DESTINADAS A LA ATENCION DE EMERGENCIA EN LA **ZONA DE HUANCABAMBA Y MUNICIPALIDADES DE SU JURISDICCION**.*	***S/ 430,000.00***	BIEN	MAYO	RECURSOS ORDINARIOS
3	CONTRACIÓN DIRECTA N° 10-2023-GRP-ORA-OEC	*CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE **(DIESEL B5-S-50)** PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS UNIDADES MOVILES PESADAS, LIVIANAS Y MOTOBOMBAS DESTINADAS A LA ATENCION DE EMERGENCIA EN LA **ZONA DE BAJO PIURA (LA UNION) Y MUNICIPALIDADES DE SU JURISDICCION.***	***S/ 476,250.00***	BIEN	MAYO	RECURSOS ORDINARIOS
4	CONTRACIÓN DIRECTA N° 11-2023-GRP-ORA-OEC	*CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE **(GASOHOL 90 PLUS)** PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS UNIDADES MOVILES PESADAS, LIVIANAS Y MOTOBOMBAS DESTINADAS A LA ATENCION DE EMERGENCIA EN LA **ZONA DE BAJO PIURA (LA UNION) Y MUNICIPALIDADES DE SU JURISDICCION.***	***S/ 99,950.00***	BIEN	MAYO	RECURSOS ORDINARIOS
5	CONTRACIÓN DIRECTA N° 12-2023-GRP-ORA-OEC	*CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS UNIDADES MOVILES PESADAS, LIVIANAS Y MOTOBOMBAS DESTINADAS A LA ATENCION DE EMERGENCIA EN LA **ZONA DE PIURA Y MUNICIPALIDADES DE SU JURISDICCION.***	***S/ 666,250.00***	BIEN	MAYO	RECURSOS ORDINARIOS

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 140-2023/GOBIERNO.REGIONAL.PIURA-ORA

Piura, 09 MAY 2023

Que, con Informe Nº 1132-2023/GRP-460000 de fecha 08 de mayo de 2023, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, en atención a lo mencionado en los considerandos precedentes, opina que resulta factible continuar con el trámite administrativo de modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Sede Central del Gobierno Regional Piura PAC 2023, mediante la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, en el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, se establece lo siguiente: "*Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento*";

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, prescribe lo siguiente: *"6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones (...)"*;

Que, la Directiva N° 02-2019-OSCE/CD, aprobada con Resolución Nº 14-2019-OSCE/PRE de fecha 29 de enero de 2019, y modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE publicada en el Diario Oficial El Peruano el 01 de enero de 2022, ha establecido lo siguiente:

> *"7.5. De la modificación del Plan Anual de Contrataciones*
> *7.5.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades.*
> *7.5.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.*
> *7.5.3. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere.*
> *7.5.4. En el caso que el procedimiento de selección que se convoque derive de la declaración de desierto de uno anterior, conforme a lo dispuesto por el artículo 29 del TUO de la Ley, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en él. En el caso de los procedimientos de selección por ítems que se deriven de la declaratoria parcial de desierto de uno anterior convocado también por ítems, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en él.*

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 140 -2023/GOBIERNO.REGIONAL.PIURA-ORA

Piura, 09 MAY 2023

7.5.5. Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizarán durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad y programados en el Cuadro Multianual de Necesidades, a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC";

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 31 de diciembre de 2016, se delega competencias en materia de contratación pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en cuyo Anexo B se estipula que la Facultad de aprobar el Plan de Contrataciones de la Sede Central del Gobierno Regional Piura ha sido delegada por el Titular del Pliego a la Oficina Regional de Administración;

Que, en este contexto, de acuerdo a la normativa anteriormente descrita y de conformidad con lo determinado en el Informe N° 431-2023/GRP-480400 de fecha 05 de mayo de 2023, emitido por la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, quien en su calidad de órgano encargado de la contrataciones en la entidad, ha elaborado, tramitado y concedido su conformidad al presente expediente, corresponde a este despacho la emisión del acto resolutivo que apruebe la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Sede Central del Gobierno Regional Piura PAC 2023, por inclusión de las contrataciones indicadas en el precitado Informe N° 431-2023/GRP-480400, por lo que corresponde al despacho la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Conforme con los considerandos precedentes, con las visaciones de la la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, Sub Gerencia Regional de Presupuesto, Crédito y Tributación, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura;

En uso de las atribuciones conferidas, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 30 de diciembre de 2016, y acorde a lo establecido en la Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo Nº 082-2019-EF y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo Nº 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Sede Central del Gobierno Regional Piura PAC 2023, con el fin de incluir las siguientes contrataciones:

N°	Tipo de procedimiento	Denominación del procedimiento de selección	Valor Referencial (S/)	Objeto	Mes Programado	Fuente de Financiamiento

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° -2023/GOBIERNO.REGIONAL.PIURA-ORA

140 Piura, 09 MAY 2023

N°	Tipo de procedimiento	Denominación del procedimiento de selección	Valor Referencial (S/)	Objeto	Mes Programado	Fuente de Financiamiento
1	CONTRACIÓN DIRECTA N° 08-2023-GRP-ORA-OEC	*CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS UNIDADES MOVILES PESADAS, LIVIANAS Y MOTOBOMBAS DESTINADAS A LA ATENCION DE EMERGENCIA EN LA **ZONA DE CANCHAQUE Y MUNICIPALIDADES DE SU JURISDICCION**.*	***S/ 322,500.00***	BIEN	MAYO	RECURSOS ORDINARIOS RECURSOS DETERMINADOS
2	CONTRACIÓN DIRECTA N° 09-2023-GRP-ORA-OEC	*CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS UNIDADES MOVILES PESADAS, LIVIANAS Y MOTOBOMBAS DESTINADAS A LA ATENCION DE EMERGENCIA EN LA **ZONA DE HUANCABAMBA Y MUNICIPALIDADES DE SU JURISDICCION**.*	***S/ 430,000.00***	BIEN	MAYO	RECURSOS ORDINARIOS
3	CONTRACIÓN DIRECTA N° 10-2023-GRP-ORA-OEC	*CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE **(DIESEL B5-S-50)** PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS UNIDADES MOVILES PESADAS, LIVIANAS Y MOTOBOMBAS DESTINADAS A LA ATENCION DE EMERGENCIA EN LA **ZONA DE BAJO PIURA (LA UNION) Y MUNICIPALIDADES DE SU JURISDICCION.***	***S/ 476,250.00***	BIEN	MAYO	RECURSOS ORDINARIOS
4	CONTRACIÓN DIRECTA N° 11-2023-GRP-ORA-OEC	*CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE **(GASOHOL 90 PLUS)** PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS UNIDADES MOVILES PESADAS, LIVIANAS Y MOTOBOMBAS DESTINADAS A LA ATENCION DE EMERGENCIA EN LA **ZONA DE BAJO PIURA (LA UNION) Y MUNICIPALIDADES DE SU JURISDICCION.***	***S/ 99,950.00***	BIEN	MAYO	RECURSOS ORDINARIOS
5	CONTRACIÓN DIRECTA N° 12-2023-GRP-ORA-OEC	*CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS UNIDADES MOVILES PESADAS, LIVIANAS Y MOTOBOMBAS DESTINADAS A LA ATENCION DE EMERGENCIA EN LA **ZONA DE PIURA Y MUNICIPALIDADES DE SU JURISDICCION.***	***S/ 666,250.00***	BIEN	MAYO	RECURSOS ORDINARIOS

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 140 -2023/GOBIERNO.REGIONAL.PIURA-ORA

Piura, 09 MAY 2023

ARTÍCULO SEGUNDO: **DISPONER** a la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, publique la presente Resolución Oficina Regional de Administración a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, a fin de informar al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: **PONER EN CONOCIMIENTO** la presente resolución a Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Oficina Regional de Control Institucional; Oficina Regional de Administración; Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, y demás estamentos administrativos del Gobierno Regional Piura, conforme a los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
Angel Arturo Calcay Ramos
Jefe

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GER. REG. PLANEAM. PPTO. Y ACOND. TERRITORIAL
GERENTE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
SUB GERENTE REGIONAL
SGRPCYT - GRPPAT

GOBIERNO REGIONAL PIURA
OFICINA REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA
JEFE